



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

| | |
|------------|---|
| PROCESO | DISOLUCION Y LIQUIDACION |
| DEMANDANTE | LUZ ARTEAGA BUENDIA |
| DEMANDADOS | DIANA CAROLINA GUTIERREZ PULGARIN DANIELA ALEXANDRA GIRALDO PULGARIN |
| RADICADO | 050013103009-2023-00213-00 |
| ASUNTO | Requerimiento a la parte demandante por aporte de documentación |

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Previo a resolver sobre la debida e indebida notificación de las demandadas¹, se requiere a la parte demandante para que, allegue los formatos o escritos por medio de los cuales se cumple con la ritualidad exigida en el artículo 291 N° 3 del Código General Del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ

JEVE

Firmado Por:

¹ Archivos 14 y 15

Yolanda Echeverri Bohorquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 009

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eed0072122add0f10d8b006c5f7fab72800d097f3e7c4069aa24c2483017c19d**

Documento generado en 08/02/2024 03:32:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>